

SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de agosto de 2021. Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$2.231.804.00
Póliza judicial	\$151.216.00
Total	\$2.383.020.50

La secretaria

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPSUPERCREDITO
DEMANDADOS: JUAN BAUTISTA ANGULO NEGRETE Y
CANDIDA CASARRUBIA ARROYO
RADICADO: 2015-00228

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que fue revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicada por la secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Bernardo Del Viento

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebdbaf9f03f96e6c67ddee7e3fe9f3c908fa0e029d933365693e83a7171042da

Documento generado en 19/08/2021 07:51:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>